



27 de octubre 2022
C.U. 024/2022 Extraordinario Presencial

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 024/2022
Extraordinaria

Fecha: jueves 27/10/2022
Hora: 8:30 a.m.
Lugar: Salón de Sesiones del Consejo Universitario

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración sobre designación de la Comisión de Clasificación y Pase a Ordinario del Personal Académico (CCPOPA) de la UNET, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 43 de las Normas de Personal Académico y de las Normas de Funcionamiento de las Comisiones Permanentes.
2. Consideración de la propuesta de decisión sobre la averiguación disciplinaria abierta al funcionario Jhonfry Adeldo Salas Avendaño, titular de la cédula de identidad N° V-15.988.166, contenida en el Expediente Disciplinario N° 006/2019, diferido en Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario N° C.U. 022/2022, del 27 de septiembre 2022, modalidad presencial, punto 7.
3. Consideración sobre el Concurso Abierto MF-001-2022- “Material Fungible para el Proyecto Acuerdos Territoriales para el Desarrollo Participativo”, con disponibilidad presupuestaria de veinticinco mil dólares (\$ USA 25.000,00), provenientes del Financiamiento de la Unión Europea, según contrato N° LA/2021/429-618, firmado entre los socios CISP-UNET-ROTARY San Cristóbal Metropolitano, para la ejecución del proyecto “Acuerdos Territoriales para el Desarrollo Participativo”. El proceso se llevó dentro de los lapsos establecidos en el Decreto con Rango de Valor, Fuerza y Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6154 Extraordinario, de fecha 19/11/2014.
4. Consideración sobre la propuesta de ajustes de precios para el Hospedaje en la Unidad Académica La Pradera.
5. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 044 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre 2022, en CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES BOLÍVARES CON DIECISIETE CÉNTIMOS (Bs.48.093,17), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 14/10/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	38.474,53
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 14/10/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	9.618,64
TOTAL MODIFICACION	48.093,17

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado
El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Postgrado	38.474,53
TOTAL	38.474,53



DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	1.633,00
Vicerrectorado Académico	1.633,00
Vicerrectorado Administrativo	1.633,78
Vicerrectorado Académico: para cubrir en la jornada presencial de la inscripción, revisión y recepción de documentos; y carnetización a los estudiantes de nuevo ingreso a la UNET, asignados por la OPSU	4.718,86
TOTAL	9.618,64

6. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 045 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre 2022, en TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO BOLÍVARES CON DIECISIETE CÉNTIMOS (Bs. 349.985,17), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 05/10/2022, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	283.562,63
Ingresos obtenidos por Laboratorio Bioambiental al 05/10/2022, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	5.484,14
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 05/10/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	59.567,37
Ingresos obtenidos por Laboratorio Bioambiental al 05/10/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	1.371,03
TOTAL MODIFICACION	349.985,17

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Extensión

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Extensión	289.046,77
TOTAL	289.046,77

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	20.312,00
Vicerrectorado Académico	20.312,00
Vicerrectorado Administrativo	20.314,40
TOTAL	60.938,40

7. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 046 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre 2022, en TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVENTAIÚN CÉNTIMOS (Bs.359,91), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Servicios Médicos Odontológicos, dados por el Decanato de Desarrollo Estudiantil, meses de julio y agosto 2022	359,91
TOTAL MODIFICACION	359,91



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	359,91
TOTAL	359,91

- 8. Consideración sobre solicitud realizada por el Comando Intergremial UNET en la sesión ordinaria del Consejo Universitario C.U. N° 015/2022, del 06/07/2022, Puntos varios, según comunicación del 18 de julio de 2022, y diferido en la sesión del Consejo Universitario C.U. 018/2022, del 26/07/2022, presencial, punto 7.
- 9. Consideración sobre el comunicado relacionado con la designación de la Jefe del Departamento de Licenciatura en Psicología, a raíz de las informaciones difundidas diversos medios.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

- 1. Consideración sobre designación de la Comisión de Clasificación y Pase a Ordinario del Personal Académico (CCPOPA) de la UNET, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 43 de las Normas de Personal Académico y de las Normas de Funcionamiento de las Comisiones Permanentes.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 5 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó designar la Comisión de Clasificación y Pase a Ordinario del Personal Académico (CCPOPA) de la UNET, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 43 de las Normas de Personal Académico y del Artículo 6 de las Normas de Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, quedando compuesta de la siguiente manera:

Integrante	C.I.	Carácter
Bridget Lorena Moreno de Fuentes	V-10.164.429	Miembro Principal - Presidente
Gerson Alexander Cárdenas	V- 10.148.698	Miembro Principal - Secretario
Ruth Mariela Álvarez Escalona	V-16.291.500	Miembro Principal
Héctor Manuel Sánchez	V- 3.428.539	Miembro Suplente

- 2. Consideración de la propuesta de decisión sobre la averiguación disciplinaria abierta al funcionario Jhonfry Adeldo Salas Avendaño, titular de la cédula de identidad N° V-15.988.166, contenida en el Expediente Disciplinario N° 006/2019, diferido en Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario N° C.U. 022/2022, del 27 de septiembre 2022, modalidad presencial, punto 7.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó concederle un derecho de palabra al funcionario Jhonfry Adeldo Salas Avendaño, titular de la cédula de identidad N° V-15.988.166, para que exponga lo que a bien tenga manifestar con relación a su situación en la Universidad, en una próxima sesión presencial del Cuerpo Colegiado, lo cual le será participado oportunamente.

- 3. Consideración sobre el Concurso Abierto MF-001-2022- “Material Fungible para el Proyecto Acuerdos Territoriales para el Desarrollo Participativo”, con disponibilidad presupuestaria de veintinco mil dólares (\$ USA 25.000,00), provenientes del Financiamiento de la Unión Europea, según contrato N° LA/2021/429-618, firmado entre los socios CISP-UNET-ROTARY San Cristóbal Metropolitano, para la ejecución del**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

proyecto “Acuerdos Territoriales para el Desarrollo Participativo”. El proceso se llevó dentro de los lapsos establecidos en el Decreto con Rango de Valor, Fuerza y Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6154 Extraordinario, de fecha 19/11/2014.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar los resultados del Concurso Abierto MF-001-2022- “Material Fungible para el Proyecto Acuerdos Territoriales para el Desarrollo Participativo”, con disponibilidad presupuestaria de veinticinco mil dólares (\$ USA 25.000,00), provenientes del Financiamiento de la Unión Europea, según contrato N° LA/2021/429-618, firmado entre los socios CISP-UNET-ROTARY San Cristóbal Metropolitano, para la ejecución del proyecto “Acuerdos Territoriales para el Desarrollo Participativo”. El proceso se llevó a cabo dentro de los lapsos establecidos en el Decreto con Rango de Valor, Fuerza y Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6154 Extraordinario, de fecha 19/11/2014, todo ello, de acuerdo con Informe presentado por la respectiva Comisión de Contrataciones Públicas. Se harán las notificaciones individuales a cada empresa o firma mercantil seleccionada.

4. Consideración sobre la propuesta de ajustes de precios para el Hospedaje en la Unidad Académica La Pradera.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la atribución conferida en el numeral 12 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la propuesta de ajustes de precios para el Hospedaje en la Unidad Académica La Pradera, en los siguientes términos:

Descripción	Monto COP Persona/día	Monto USD Persona/día	Monto Petro Persona/día
Personal UNET	5.000,00	1,35	0,026
Estudiantes UNET	5.000,00	1,35	0,026
Público general	10.000,00	2,70	0,050

Consideraciones:

- 1) Estudiantes con prácticas académicas avalados por el Docente UNET no cancelan, debiendo dejar aportes para el mantenimiento (cloro, jabón, desinfectante, escobas).
- 2) Si requieren el uso de la lencería de las instalaciones deben dejar, obligatoriamente, 20.000,00 COP o 5,40 USD, para el pago de lavandería.

5. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 044 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre 2022, en CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES BOLÍVARES CON DIECISIETE CÉNTIMOS (Bs.48.093,17), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 14/10/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	38.474,53
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 14/10/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	9.618,64
TOTAL MODIFICACION	48.093,17

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado
El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Postgrado	38.474,53
TOTAL	38.474,53

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	1.633,00
Vicerrectorado Académico	1.633,00
Vicerrectorado Administrativo	1.633,78
Vicerrectorado Académico: para cubrir en la jornada presencial de la inscripción, revisión y recepción de documentos; y carnetización a los estudiantes de nuevo ingreso a la UNET, asignados por la OPSU	4.718,86
TOTAL	9.618,64

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 044 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre 2022, en CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES BOLÍVARES CON DIECISIETE CÉNTIMOS (Bs.48.093,17), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 14/10/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	38.474,53
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 14/10/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	9.618,64
TOTAL MODIFICACION	48.093,17

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado
El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Postgrado	38.474,53
TOTAL	38.474,53

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	1.633,00
Vicerrectorado Académico	1.633,00
Vicerrectorado Administrativo	1.633,78
Vicerrectorado Académico: para cubrir en la jornada presencial de la inscripción, revisión y recepción de documentos; y carnetización a los estudiantes de nuevo ingreso a la UNET, asignados por la OPSU	4.718,86
TOTAL	9.618,64

6. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 045 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre 2022, en TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO BOLÍVARES CON DIECISIETE CÉNTIMOS (Bs.349.985,17), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 05/10/2022, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	283.562,63



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Ingresos obtenidos por Laboratorio Bioambiental al 05/10/2022, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	5.484,14
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 05/10/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	59.567,37
Ingresos obtenidos por Laboratorio Bioambiental al 05/10/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	1.371,03
TOTAL MODIFICACION	349.985,17

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Extensión
El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Extensión	289.046,77
TOTAL	289.046,77

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	20.312,00
Vicerrectorado Académico	20.312,00
Vicerrectorado Administrativo	20.314,40
TOTAL	60.938,40

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 045 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre 2022, en TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO BOLÍVARES CON DIECISIETE CÉNTIMOS (Bs.349.985,17), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 05/10/2022, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	283.562,63
Ingresos obtenidos por Laboratorio Bioambiental al 05/10/2022, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	5.484,14
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 05/10/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	59.567,37
Ingresos obtenidos por Laboratorio Bioambiental al 05/10/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	1.371,03
TOTAL MODIFICACION	349.985,17

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Extensión
El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Extensión	289.046,77
TOTAL	289.046,77

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	20.312,00
Vicerrectorado Académico	20.312,00
Vicerrectorado Administrativo	20.314,40
TOTAL	60.938,40



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

7. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 046 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre 2022, en TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVENTAIÚN CÉNTIMOS (Bs.359,91), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Servicios Médicos Odontológicos, dados por el Decanato de Desarrollo Estudiantil, meses de julio y agosto 2022	359,91
TOTAL MODIFICACION	359,91

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	359,91
TOTAL	359,91

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 046 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre 2022, en TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVENTAIÚN CÉNTIMOS (Bs.359,91), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Servicios Médicos Odontológicos, dados por el Decanato de Desarrollo Estudiantil, meses de julio y agosto 2022	359,91
TOTAL MODIFICACION	359,91

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	359,91
TOTAL	359,91

8. Consideración sobre solicitud realizada por el Comando Intergremial UNET en la sesión ordinaria del Consejo Universitario C.U. N° 015/2022, del 06/07/2022, Puntos varios, según comunicación del 18 de julio de 2022, y diferido en la sesión del Consejo Universitario C.U. 018/2022, del 26/07/2022, presencial, punto 7.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, se declaró en cuenta de lo expuesto por la Presidente de la APUNET (E) y por el Presidente de la AEAUNET, sobre diversos asuntos relacionados con la Universidad y su personal en general; igualmente, el Rector les solicitó le hicieran llegar esos requerimientos a fin de hacer las gestiones conducentes con ocasión de su próxima visita a las dependencias universitarias pertinentes en la ciudad de Caracas, los días 8 al 11 de noviembre de 2022.

9. Consideración sobre el comunicado relacionado con la designación de la Jefe del Departamento de Licenciatura en Psicología, a raíz de las informaciones difundidas por diversos medios.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, constituido en sesión Extraordinaria, modalidad presencial, C.U. 024/2022, de fecha 27/10/2022, en relación



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

con la designación de la Jefe del Departamento de Licenciatura en Psicología, a raíz de las informaciones difundidas por diversos medios, acordó pronunciarse mediante el siguiente:

COMUNICADO

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en atención al írrito caso hecho público de la reciente sustitución de la anterior Jefe del Departamento de Licenciatura en Psicología, se pronuncia en los siguientes términos.

Las organizaciones formales son aquellas que soportan su funcionamiento en documentos constitutivos escritos que establecen su estructura organizativa, objetivos, atribuciones, deberes, derechos y obligaciones y, siendo la UNET una de ellas, es el Reglamento que la rige, estando actualmente vigente desde 1993.

Por otra parte, el Artículo 109 Constitucional consagra la autonomía universitaria, que alude al poder de autonormación o autonomía organizativa, capacidad para darse normas internas que le son necesarias porque son inherentes a la misma naturaleza de las instituciones universitarias que les permita cumplir su cometido, pues sin ellas no tendrían razón de ser. Es así como la UNET ha concebido un extenso cuerpo normativo que constituye, inexorablemente, el eje cohesionador que ampara su institucionalidad, representado en la gama de diversas normativas y manuales que configuran, reconfiguran y orientan su quehacer universitario, aprobados de acuerdo con la competencia atribuida al Consejo Universitario, en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento.

El Artículo 4° de dicho Reglamento estampa, como el primer objetivo de la UNET, el de formar recursos humanos de nivel superior que demande el país y, como cuarto, evaluar sistemáticamente sus programas académicos con la finalidad de su actualización científica y tecnológica; de este conjunto normativo se infiere el deber insoslayable que tienen sus autoridades, decanos, jefes de departamentos y demás encargados de gestionar la universidad, de adoptar y ejecutar las medidas, acciones y procedimientos necesarios para facilitar, fomentar, propender y fortalecer la prosecución académica de sus estudiantes hasta que estos alcancen sus títulos académicos de pregrado respectivos, en el marco de la flexibilidad que caracteriza a la UNET, por ser una institución universitaria creada con carácter experimental, tal como reza el Artículo 2 de su Reglamento que le permite generar dinámicas adaptables a nuevas orientaciones relacionadas, entre otros, con los procesos de docencia - aprendizaje.

En el 2015, la UNET emprendió la puesta en marcha de la carrera de Licenciatura en Psicología, novedosa, expectante y necesaria, designándose a una profesional de la Psicología como Jefe del Departamento de Licenciatura en Psicología, quien encaró la misión encomendada de labrar los primeros cimientos de la carrera, desempeñando su servicio institucional de manera importante, habiendo sido designada a tenor de lo dispuesto en los Artículos 16.9 y 30 del Reglamento, en concordancia con el Artículo 19 de las Normas de Funcionamiento de los Decanatos, Departamento Académicos y Coordinaciones Académicas, que dice: "La Jefatura estará a cargo de un Jefe de Departamento que será designado por el Rector de común acuerdo con el Vicerrector Académico y el Decano respectivo (...), durará dos años en sus funciones y podrá ser ratificado por una sola vez.", pasando a ser un cargo de libre nombramiento y remoción.

Posteriormente, siguiendo estos mismos textos legales, en pos del fomento y consolidación de la carrera, se produjo un hecho normal y natural en las instituciones, dando paso a nuevos relevos generacionales, designándose, a partir del 6/10/2022, como Jefe del Departamento a una profesional con Maestría afín a las Ciencias del Comportamiento Humano. Además, resulta importante destacar que la citada profesional es miembro ordinario del personal académico de la UNET, en la categoría Asociado, con una antigüedad de 15 años.

La formación de esta profesional abre importantes pasos hacia la transdisciplinariedad, como un esquema cognitivo que permite traspasar las disciplinas hacia novedosas formas del conocimiento y del saber, constituyéndose una aspiración en el ámbito universitario.



CU 024/2022
27/10/2022

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

En virtud del contexto anteriormente expuesto, las autoridades de la UNET actuaron estrictamente apegadas a las competencias y atribuciones dispuestas en los instrumentos legales pertinentes y a los valores que soportan su institucionalidad.

De igual manera, este Cuerpo Colegiado agradece a quienes se han comprometido con el desarrollo e impulso de la carrera de Licenciatura en Psicología, prestando sus servicios a la Universidad.

En San Cristóbal, a los veintisiete días de octubre de 2022.
Dado, sellado y firmado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria